

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., cuatro (4) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO No. 2020-00233
PROCESO: DIVISORIO
DEMANDANTE: MARGARITA MALDONADO DIAZ
DEMANDADO: CAMILO LIBOS SAYEGH

Visto el escrito allegado en correo electrónico del 23/11/2023 (ítem 109), de conformidad con el art. 314 del C.G.P., se dispone:

1.- ACEPTAR el DESISTIMIENTO de las pretensiones presentado por el apoderado de la parte actora, quien cuenta con facultad expresa para desistir y coadyuvado directamente por el demandado.

2.- DECLARAR TERMINADO el proceso de DIVISORIO instaurado por **MARGARITA MALDONADO DIAZ** contra **CAMILO LIBOS SAYEGH**, por el desistimiento aceptado.

3.- Sin condena en costas ni perjuicios.

4.- Desglosar y entregar a las partes los documentos que hubieren aportado, con las constancias a que haya lugar.

5.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto. Ofíciase a quien corresponda.

6.- ARCHIVAR el expediente una vez ejecutoriado este proveído y cumplido lo anterior.

Se ADVIERTE a las partes que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6bf2a06761242b631255ba441bf4139091dbf72888504798bd28e751f8870549**

Documento generado en 04/12/2023 09:20:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>